



# Documento Técnico

Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño  
de los Establecimientos Educacionales  
Subvencionados y de los Regidos por el Decreto  
Ley N° 3166

SNED 2026 / 2027

# CONTENIDO

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO .....	2
<b>I. ANTECEDENTES GENERALES .....</b>	<b>2</b>
<b>1. INTRODUCCION .....</b>	<b>2</b>
<b>2. SNED 2026-2027: PERIODO DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3. PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL SNED .....</b>	<b>4</b>
<b>4. ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN POR DESEMPEÑO DE EXCELENCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE MEJOR DESEMPEÑO .....</b>	<b>5</b>
4.1 Modalidad de Financiamiento .....	5
4.2 Beneficiarios SNED 2026-2027 .....	5
<b>II. DISEÑO DEL SNED 2026-2027 .....</b>	<b>6</b>
<b>1. COMPARABILIDAD DE ESTABLECIMIENTOS .....</b>	<b>6</b>
1.1 Metodología de Conformación de Grupos Homogéneos .....	6
1.2 Información Utilizada para la Conformación de los Grupos Homogéneos .....	7
1.3 Resultados .....	8
<b>2. DESCRIPCION DE LOS FACTORES, INDICADORES Y FUENTES DE INFORMACION .....</b>	<b>10</b>
a. Efectividad .....	11
b. Superación .....	11
c. Iniciativa .....	12
d. Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo y Adecuado Funcionamiento del Establecimiento .....	13
e. Igualdad de Oportunidades .....	13
f. Integración y Participación de Profesores y Profesoras, Padres, Madres y Apoderados .....	14
<b>3. CÁLCULO DEL ÍNDICE SNED .....</b>	<b>15</b>
<b>4. SELECCION DE ESTABLECIMIENTOS .....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO 2: Factores e Indicadores según tipo de establecimiento SNED 2024-2025 y Preguntas de Ficha SNED que contribuyen al Indicador.....</b>	<b>20</b>

# SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

## I. ANTECEDENTES GENERALES

### 1. INTRODUCCION

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación impartida por el sistema subvencionado del país, el Ministerio de Educación implementó en 1995 a través de la Ley 19.410, el “Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño de los Establecimientos Educativos Subvencionados”, SNED.

Posteriormente, en la aplicación 2008-2009, se incorporan a la medición los liceos técnico-profesionales regidos por el Decreto Ley Nº 3166 de 1980 y se extendió el beneficio a los asistentes de la educación de los establecimientos que resulten calificados como de excelente desempeño. A la fecha, se han efectuado quince aplicaciones del SNED, desde el primer período bianual (1996- 1997) hasta el último, que corresponde al período 2024-2025.

El SNED 2026-2027 evalúa a los establecimientos municipales, particulares subvencionados, servicios locales de educación y corporaciones de administración delegada, en funcionamiento, con matrícula y vigentes en el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2023, 2024 y el primer semestre 2025.

Esta herramienta busca ser un aporte a la trascendental tarea de mejorar la educación impartida en nuestras aulas, tomando en cuenta que una buena educación significa mayores oportunidades y progreso. Para cumplir con su objetivo, el SNED funciona mediante el incentivo y reconocimiento a los docentes y asistentes de la educación de los establecimientos con mejor desempeño en cada región. A través de este sistema se busca también que los padres, madres y apoderados conozcan los resultados obtenidos y la evolución seguida por el establecimiento al que asisten sus hijos e hijas, y que directivos, docentes y asistentes de la educación retroalimenten sus decisiones de gestión técnico-pedagógicas y administrativas.

El SNED contempla la entrega de un beneficio económico denominado “Subvención por Desempeño de Excelencia”. Esta subvención se entrega en forma trimestral, a los sostenedores de los establecimientos educacionales seleccionados.

La normativa establece que los establecimientos beneficiarios deben representar a lo más el 35% de la matrícula regional y que el monto que reciben debe destinarse integralmente a los profesionales de la educación que se desempeñan en dichos establecimientos. También que la selección de los establecimientos debe realizarse cada dos años.

Según la ley que crea el SNED, se debe considerar un conjunto de factores para la medición del desempeño de los establecimientos, que son los siguientes:

a) *Efectividad*, consiste en el resultado educativo obtenido por el establecimiento en relación con la población atendida.

- b) *Superación*, corresponde a los diferenciales de logro educativo obtenidos en el tiempo por el establecimiento educacional.
- c) *Iniciativa*, obedece a la capacidad del establecimiento para incorporar innovaciones educativas y comprometer el apoyo de agentes externos en su quehacer pedagógico.
- d) *Mejoramiento de las condiciones de trabajo y adecuado funcionamiento del establecimiento*.
- e) *Igualdad de oportunidades*, que corresponde a la accesibilidad y permanencia de la población escolar en el establecimiento educacional y la integración de grupos con dificultades de aprendizaje.
- f) Integración y participación de profesores y profesoras, padres y apoderados en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.

A través de estos factores se evalúa el desempeño de los establecimientos, principalmente respecto a los resultados alcanzados por sus estudiantes. Además, esta evaluación incorpora otros aspectos del proceso educativo considerados relevantes como son la iniciativa, el mejoramiento en las condiciones de trabajo y del funcionamiento del establecimiento, la igualdad de oportunidades y la integración y participación de profesores y profesoras, padres y apoderados.

En el SNED se agrupa a los establecimientos, de acuerdo con características externas que afectan los resultados obtenidos por ellos, de modo que su desempeño es comparado sólo al interior de cada grupo. Esta modalidad de agrupación, denominada grupos homogéneos, es un requisito técnico para la aplicación de la evaluación. Adicionalmente, para que los grupos homogéneos reflejen de mejor forma la realidad, su construcción se efectúa a nivel regional. Una vez determinados los grupos homogéneos, la evaluación se realiza, de acuerdo con la medición de los indicadores seleccionados para cada uno de los factores, lo que se resume en la construcción de un valor numérico denominado *Índice SNED*.

## 2. SNED 2026-2027: PERIODO DE EVALUACIÓN

El SNED 2026-2027 evalúa el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2025.

Para el SNED 2026-2027, los factores *Efectividad* y *Superación* fueron calculados con los puntajes de las pruebas SIMCE rendidas en 2023 y 2024, y las diferencias de puntaje con las pruebas del periodo anterior, respectivamente; resultados proporcionados por la Agencia de la Calidad de la Educación. Cabe señalar que no se utilizaron las diferencias con respecto a las pruebas SIMCE de 2022, dado que el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó la suspensión de las consecuencias de esas pruebas, dado el efecto de la pandemia del COVID-19 en el acceso y continuidad de las actividades educativas<sup>1</sup>.

Para el cálculo de los factores restantes: *Iniciativa*, *Integración de profesores, padres y apoderados*, *Mejoramiento de las condiciones de trabajo y adecuado funcionamiento del establecimiento* e *Igualdad de oportunidades*, se aplicó la adecuación y actualización de indicadores e instrumentos de

---

<sup>1</sup> Ver [https://ayudameduc.cl/sites/default/files/informacion\\_simce\\_2022\\_comunidades.pdf](https://ayudameduc.cl/sites/default/files/informacion_simce_2022_comunidades.pdf)

recolección de información, en particular de la Ficha SNED<sup>2</sup> respondida por los establecimientos educacionales subvencionados en cada proceso.

Otro aspecto central de la aplicación del SNED refiere a la clasificación de los establecimientos en grupos homogéneos, es decir, grupos de establecimientos educacionales comparables. Junto con los niveles educacionales que imparten los establecimientos, para el cálculo de los grupos homogéneos se utilizó información proveniente del Registro Social de Hogares actualizada a septiembre de 2025 y el IVE – SINAEB de la JUNAEB de los años 2024 y 2025.

### 3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SNED

Las principales características del SNED son:

(i) *Marco Legal*: La creación del instrumento está establecida en una ley (Ley 19.410, 1995, art.15) y su metodología en un reglamento (Decreto 66 del Ministerio de Educación, 2006), que le otorgan un carácter de obligatoriedad y permanencia, garantizando además los recursos públicos para su financiamiento.

(ii) *Énfasis en los resultados*: Su diseño se basa principalmente en la medición de resultados obtenidos por los y las estudiantes.

(iii) *Reconoce el trabajo en equipo*: Se evalúa al establecimiento y se premia a todos los docentes y asistentes de la educación de los establecimientos seleccionados.

(iv) *Premia el desempeño relativo*: Los recursos se entregan en base a un ordenamiento de establecimientos según el valor del “Índice SNED”, al interior de grupos de establecimientos comparables determinados para cada región.

(v) *Es un instrumento que se mejora en el tiempo*: Para ello se revisan los indicadores que forman parte de los factores que componen el “Índice SNED” y se actualizan las fuentes de información.

(vi) *Fortalece la descentralización*: El hecho que el 10% de los recursos que obtiene un establecimiento evaluado con mejor desempeño debe destinarse a incentivos remuneracionales especiales a profesores destacados en su desempeño profesional, según criterios definidos por el propio establecimiento, es consistente con otras iniciativas que se están llevando a cabo para fortalecer la descentralización y la autonomía de los establecimientos educacionales.

(vii) *Provee información a las comunidades educativas*: Permite a la comunidad escolar contar con más información para que padres y apoderados conozcan la evolución y comportamiento del establecimiento donde se educan sus hijos e hijas, y para que directivos, docentes y asistentes de la educación retroalimenten sus diversos aspectos de su gestión técnico-pedagógica y administrativa.

(viii) *Evaluación obligatoria*: La normativa establece que todos los establecimientos subvencionados y aquellos regidos por el DL N° 3166 deben ser evaluados en cada aplicación bianual del sistema.

---

<sup>2</sup> La Ficha SNED corresponde a un cuestionario que debe ser respondido por el director(a) de cada establecimiento particular subvencionado, municipal, de servicio local de educación o regido por el DL N° 3166. Para la construcción de la Ficha SNED se evalúan indicadores asociados a factores SNED (que permiten calcular el Índice SNED), los cuales se operacionalizan en un set de preguntas que mide cada uno de ellos.

#### 4. ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN POR DESEMPEÑO DE EXCELENCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE MEJOR DESEMPEÑO

##### 4.1 Modalidad de Financiamiento

La Subvención por Desempeño de Excelencia corresponde a un monto mensual por alumno o alumna, que se entrega trimestralmente a los establecimientos seleccionados con mejor desempeño, de acuerdo, al Índice SNED. Esta subvención corresponde a \$7.463,89 mensuales por estudiante para el caso de los docentes, y \$522,65 mensuales por estudiante para el caso de los asistentes de la educación.

##### 4.2 Beneficiarios SNED 2026-2027

Los beneficiarios de esta subvención son la totalidad de los docentes de establecimientos subvencionados y aquellos regidos por el DN/3166, que tienen vigente su contrato de trabajo en el establecimiento seleccionado durante el período de vigencia del SNED, independiente de la labor que realicen en el establecimiento.

La normativa establece que un 90% de los recursos recibidos por el sostenedor para cada establecimiento seleccionado debe ser distribuido en proporción a las horas de contrato de los docentes. El porcentaje restante deberá destinarse a otorgar incentivos remuneracionales especiales a los docentes destacados, según la forma de distribución que determinen los propios docentes del establecimiento.

A partir de la aplicación del SNED 2008-2009 se incorporaron como beneficiarios del sistema los asistentes de la educación que se desempeñan en los establecimientos seleccionados, creándose para este propósito una Subvención por Desempeño de Excelencia para los y las asistentes de la educación. La totalidad de los recursos recibidos por el sostenedor deberá distribuirse entre los y las asistentes de la educación de cada establecimiento en proporción a la jornada de trabajo contratada.

En la última aplicación del SNED, correspondiente al período 2026-2027, el número de establecimientos seleccionados ascendió a 3.093 establecimientos (21,1% seleccionados con el 100% de la subvención y 8,3% seleccionados con el 60%).

Un 32,5% de los establecimientos de dependencia municipal fue seleccionados con la Subvención por Desempeño de Excelencia, porcentaje que en los establecimientos de dependencia particular subvencionada alcanza al 27% y en los establecimientos de los Servicios Locales de Educación a un 31%.

CUADRO 1 : BENEFICIARIOS SNED 2026-2027 SEGÚN DEPENDENCIA

DEPENDENCIA SNED 2026-27		Premiados 2026-2027 con la Subvención de Excelencia			Total
		Premiado al 100%	Premiado al 60%	No premiado	
Municipal	N	782	286	2.210	3.278
	%	23,9%	8,7%	67,4%	100,0%
Particular Subvencionado	N	1.023	452	3.997	5.472

	%	18,7%	8,3%	73,0%	100,0%
Servicio Local de Educación (SLE)	N	409	127	1.191	1.727
	%	23,7%	7,4%	69,0%	100,0%
Corporación de Administración Delegada (DL 3.166)	N	8	6	56	70
	%	11,4%	8,6%	80,0%	100,0%
Total	N	2.222	871	7.454	10.547
	%	21,1%	8,3%	70,7%	100,0%

## II. DISEÑO DEL SNED 2026-2027

En esta sección se describe la metodología empleada en la construcción del Índice SNED. También se detallan los aspectos considerados en la construcción de los grupos homogéneos, los factores e indicadores y la ponderación empleada para el cálculo del Índice SNED. Además, se señalan las fuentes de información utilizadas.

### 1. COMPARABILIDAD DE ESTABLECIMIENTOS

Para la selección de los establecimientos con mejor desempeño es fundamental comparar entre aquellos que enfrentan condiciones similares. Por esta razón, previo a la evaluación del desempeño, en cada región se construyen grupos de establecimientos comparables, denominados grupos homogéneos, al interior de los cuales se seleccionan los establecimientos que serán reconocidos y beneficiados con la subvención. Cada grupo estará compuesto por establecimientos comparables en términos de características socioeconómicas de la población escolar atendida y de características propias de los establecimientos, como el tipo de enseñanza impartido y su localización geográfica (urbano/rural).

En el caso del SNED 2026-27, se utilizó la información socioeconómica agregada para los hogares con estudiantes en los establecimientos municipales, particulares subvencionados, de servicios locales de educación y de administración delegada evaluados, contenida en el Registro Social de Hogares a septiembre 2025, proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y los datos del IVE 2024 y 2025 de la JUNAEB.

#### 1.1 Metodología de Conformación de Grupos Homogéneos

La construcción de los Grupos Homogéneos en el SNED se efectúa al interior de cada región. La metodología para dicha construcción contempla tres etapas:

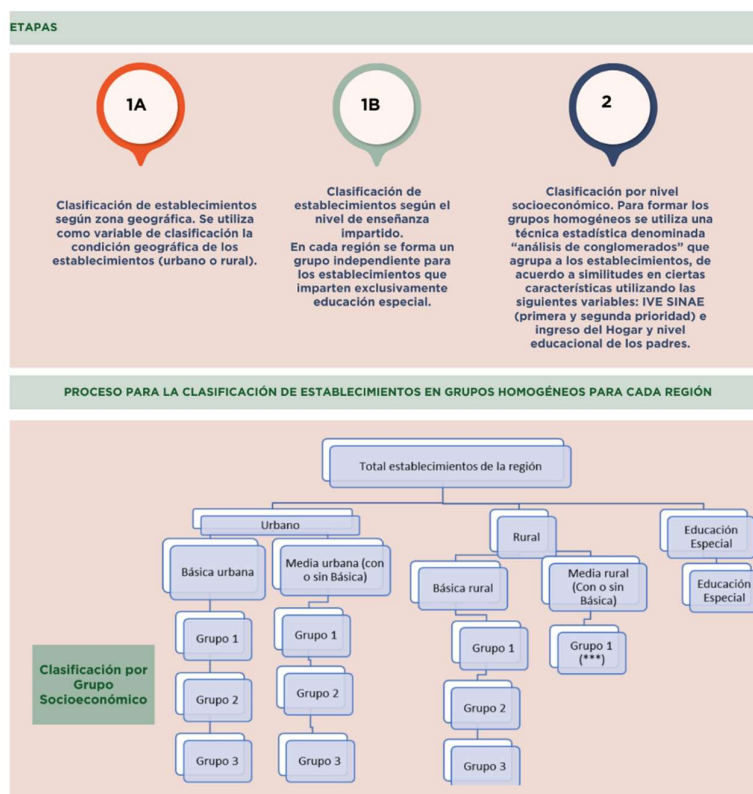
*Etapa 1A:* Clasificación según zona geográfica. Se utiliza como variable de clasificación la condición geográfica de los establecimientos (urbano o rural).

*Etapa 1B:* Clasificación según nivel de enseñanza. Posteriormente se clasifican los establecimientos según el nivel de enseñanza impartido (sólo con educación básica o educación media con o sin educación básica). En cada región se forma un grupo independiente para los establecimientos que imparten exclusivamente educación especial. Además, los establecimientos de Educación Parvularia se consideran en conjunto con Educación Básica, mientras que la enseñanza de Adultos y las escuelas en contexto de encierro se asimilan a Educación Básica o Media, según corresponda.

*Etapa 2:* Clasificación por nivel socioeconómico. Para formar los grupos homogéneos se utiliza una técnica estadística denominada “análisis de conglomerados”, correspondiente específicamente al método de k-medias. Este método agrupa a los establecimientos minimizando la varianza dentro de los grupos y maximizando la varianza entre ellos. Se utilizan las siguientes variables, las cuales son previamente estandarizadas: IVE-SINAE (primera y segunda prioridad), Calificación Socioeconómica (CSE) y años de escolaridad de los padres (según el RSE).

El procedimiento para generación de los grupos homogéneos se muestra en la siguiente ilustración:

ILUSTRACIÓN 1: RESUMEN DE LAS ETAPAS PARA LA CREACIÓN DE LOS GRUPOS HOMOGÉNEOS PARA CADA REGIÓN



(\*) El número de grupos socioeconómicos que se forman en la etapa 2, para cada agrupación según zona geográfica y tipo de enseñanza, depende del número de establecimientos que conforme cada una de dichas agrupaciones y de las características socioeconómicas de los establecimientos.

## 1.2 Información Utilizada para la Conformación de los Grupos Homogéneos

El análisis de conglomerados es un método estadístico multivariado que, en este caso, utiliza variables socioeconómicas asociadas a los establecimientos educacionales para agruparlos. La noción clave en este método es la distancia, que en estadística está asociada a la varianza. Este método minimiza la varianza dentro de los grupos y maximiza la varianza entre ellos, mediante iteraciones, entregando una agrupación óptima.

Como se mencionó anteriormente, junto a los niveles de enseñanza impartidos y la zona geográfica, en la aplicación del SNED 2026-2027 se utilizaron las variables IVE-SINAE (primera y segunda prioridad), Calificación Socioeconómica (CSE) y años de escolaridad de los padres, para la

conformación de los grupos homogéneos. Para caracterizar de mejor forma la realidad de cada establecimiento, la información disponible para estas variables fue sometida a un modelo de validación y a una posterior estandarización, previo a la aplicación estadística de agrupación. El cuadro siguiente resume estas variables y sus fuentes de información:

CUADRO 2: CONSTRUCCIÓN DE GRUPOS HOMOGÉNEOS

	VARIABLES	FUENTE DE INFORMACIÓN
i) Localización	Zona Geográfica: rural, urbana	Directorio SNED validado (2025)
ii) Nivel de Enseñanza	Nivel Educacional Impartido: Básica, media (con o sin enseñanza básica); educación especial.	
iii) Nivel Socioeconómico	Calificación Socioeconómica (CSE)	Registro Social de Hogares a septiembre de 2025 (Ministerio de Desarrollo Social y Familia)
	Educación Promedio del Padre y de la Madre	
	Índice de Vulnerabilidad (IVE) para SNED	IVE-SINAE en base a prioridades (1ª + 2ª Prioridad) 2024 y 2025

El número y ordenamiento de los grupos en niveles socioeconómicos de mayor a menor se ajusta para cada región, por lo tanto, en algunas regiones el grupo 1 puede caracterizar, en relación con las variables socioeconómicas consideradas, a establecimientos que correspondan a un nivel medio-alto, pero en otras regiones el grupo 1 puede caracterizar a establecimientos que correspondan a un nivel medio. Sin embargo, siempre al interior de cada región y nivel de enseñanza los grupos homogéneos estarán ordenados de mayor a menor nivel socioeconómico.

El criterio para definir el número de grupos homogéneos depende del número de establecimientos y de las diferencias socioeconómicas que existan entre los establecimientos de cada región. Cada uno, de los grupos construidos a nivel regional tiene características propias, en relación con los valores de las variables de nivel socioeconómico para los establecimientos que componen el grupo. Los resultados de este análisis, con la clasificación inicial de los establecimientos por grupo homogéneo en cada región, son remitidos a los encargados regionales del Ministerio de Educación, para su verificación. Posteriormente, si corresponde, se incluyen los cambios propuestos por los encargados regionales a la clasificación inicial de grupos homogéneos.

Por otra parte, cabe mencionar que, por construcción, los Grupos Homogéneos del SNED no son comparables con los Grupos Homogéneos de establecimientos educacionales que construye la Agencia de la Calidad de la Educación para efectos de informar los resultados las pruebas SIMCE.

### 1.3 Resultados

La aplicación de la metodología descrita determinó que se formaran 138 grupos homogéneos a nivel nacional. En cada región el número de grupos varía dependiendo del número de establecimientos existentes y de sus características socioeconómicas. El número de grupos homogéneos establecidos en cada región fue el siguiente:

CUADRO 3: NÚMERO DE GRUPOS HOMOGÉNEOS POR REGIÓN

REGIÓN	Básica Urbana	Básica Rural	Media Urbana	Media Rural	Especial	Total
TARAPACÁ	2	2	2	0	1	7

ANTOFAGASTA	2	1	2	0	1	<b>6</b>
ATACAMA	2	2	2	0	1	<b>7</b>
COQUIMBO	2	3	2	0	1	<b>8</b>
VALPARAÍSO	3	2	3	1	1	<b>10</b>
LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	3	3	2	0	1	<b>9</b>
MAULE	2	4	2	1	1	<b>10</b>
BIOBÍO	3	3	3	1	1	<b>11</b>
LA ARAUCANÍA	3	4	2	1	1	<b>11</b>
LOS LAGOS	3	4	3	1	1	<b>12</b>
AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ	2	2	2	0	1	<b>7</b>
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA	2	1	2	0	1	<b>6</b>
METROPOLITANA DE SANTIAGO	3	2	3	1	1	<b>10</b>
LOS RÍOS	2	2	2	1	1	<b>8</b>
ARICA Y PARINACOTA	2	2	2	1	1	<b>8</b>
ÑUBLE	2	2	2	1	1	<b>8</b>
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>39</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>138</b>

Los establecimientos de Educación Parvularia se consideran en conjunto con Educación Básica; los establecimientos que imparten Educación para Personas Jóvenes y Adultas, y las Escuelas o Liceos en Contexto de Encierro se consideran como en Educación Básica o Media, según corresponda.

Por otra parte, el universo de establecimientos elegibles es de un total de 10.547 establecimientos.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES, INDICADORES Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Para el cálculo del SNED 2026- 2027 se consideraron los 6 factores indicados en la Ley 19.410: *Efectividad, Superación, Iniciativa, Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo y Adecuado Funcionamiento del Establecimiento, Igualdad de Oportunidades e Integración y Participación de Profesores y Profesoras, Padres y Apoderados.*

Los factores mencionados se componen de indicadores que se utilizan para su medición, los cuales deben ser pertinentes y relevantes para los diferentes niveles de enseñanza y tipos de establecimiento (ver Anexo, Cuadro N°1). Adicionalmente, los indicadores deben cumplir los siguientes requisitos:

- *Universalidad*, según la cobertura de establecimientos, por nivel educacional o tipo de enseñanza sobre el cual el indicador es aplicable.
- *Objetividad*, entendida como la calidad de un indicador para medir un determinado comportamiento.
- *Susceptible de validación*, es decir, la información recogida a través de un indicador debe ser verificable a nivel del establecimiento, Departamento Provincial o Secretaría Regional Ministerial de Educación, sobre la base de antecedentes tales como documentos, actas, informes o registros de información.

Parte del proceso de aplicación del SNED consiste en recolectar información de los establecimientos para el cálculo de los indicadores considerados. Para ello, se utilizan distintas fuentes de información, como son: Pruebas SIMCE y sus Cuestionarios de Padres y Apoderados; Procesos administrativos terminados informados por la Superintendencia de Educación; Rendimiento, Establecimientos con convenio PIE, Directorio de Establecimientos Educativos y Matrícula entre otras, y la Ficha SNED para el periodo.

La Ficha SNED corresponde a un cuestionario que es respondido por el Director o Directora de cada establecimiento subvencionado o regido por el DL 3166. Este cuestionario recoge información de los propios establecimientos, necesaria para la medición de indicadores asociados a algunos de los factores SNED. El proceso de recolección de información cuenta con un apoyo fundamental de encargados/as regionales y provinciales del SNED. Estas instancias también permiten actualizar la información sobre los establecimientos, especialmente sobre su estado (funcionando, sin matrícula, en receso), su carácter de anexo, entre otros aspectos.

La Ficha SNED 2026-2027 fue aplicada entre el 3 y el 26 de noviembre de 2025, para ser respondida por los establecimientos subvencionados y de Administración Delegada a través de la Zona Privada de Comunidad Escolar ([www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl)), ingresando por medio de la clave de Subvenciones. Se alcanzó una tasa de respuesta del 87,1%, restando un 12,9% de establecimientos (1.361) que no contestaron el cuestionario, principalmente en la modalidad de Educación Especial.

Para el diseño y aplicación de la Ficha SNED 2026-2027, la División de Educación General del Ministerio de Educación efectuó la actualización y validación interna del cuestionario y gestionó su aplicación. La información de los indicadores que se recoge a través de la Ficha SNED se incorpora en la metodología de evaluación, junto con la información proveniente de las bases de datos del Nivel Central del Ministerio de Educación, la Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación, para el cálculo de los factores que correspondan.

A continuación, se describen los indicadores con que se mide cada uno de los factores del SNED 2026-2027 y la fuente de información utilizada.

#### a. Efectividad

El factor Efectividad mide el resultado educativo obtenido por el establecimiento en relación con la población atendida y considera como indicador el promedio de pruebas SIMCE rendidas según nivel (4º, 6º básico y 2º medio). Para el cálculo del factor Efectividad se considera las pruebas aplicadas en 2023 y 2024.

El indicador se calcula como el promedio válido de los puntajes estandarizados de las pruebas rendidas por el establecimiento. En el cuadro siguiente se presentan las Pruebas SIMCE que se consideran en el cálculo de este factor.

CUADRO 4: INDICADORES EFECTIVIDAD

FACTORES E INDICADORES	Fuente de información	Año/ Período de referencia
<b>EFECTIVIDAD</b>		
Promedios SIMCE en Lenguaje y en Matemática	SIMCE 4º Básico	2023
Promedios SIMCE en Lenguaje y en Matemática	SIMCE 4º Básico	2024
Promedios SIMCE en Lenguaje y en Matemática	SIMCE 6º Básico	2024
Promedios SIMCE en Lenguaje y en Matemática	SIMCE 2º Medio	2023
Promedios SIMCE en Lenguaje y en Matemática	SIMCE 2º Medio	2024

#### b. Superación

Este factor mide, de acuerdo con la normativa, los diferenciales de logro educativos obtenidos en el tiempo por el establecimiento educacional considerando las pruebas SIMCE rendidas según nivel (4º, 6º básico y 2º medio).

Como en el caso de Efectividad, para el cálculo del factor Superación se considera las pruebas aplicadas en 2023, 2024, como se resume en el cuadro siguiente:

CUADRO 5: INDICADORES SUPERACIÓN

FACTORES E INDICADORES	Fuente de información	Año/ Período de referencia
<b>SUPERACIÓN (diferencia, su signo y significación)</b>		
Lenguaje y Matemática	SIMCE 4º Básico	2023-2024
Lenguaje y Matemática	SIMCE 6º Básico	2018-2024
Lenguaje y Matemática	SIMCE 2º Medio	2023-2024

Para efectos del cálculo, se considera la diferencia de puntajes en las pruebas, su signo y significación reportados por el SIMCE para los años respectivos. Cabe señalar que no se consideraron las diferencias de las pruebas SIMCE 2023 con respecto de las pruebas SIMCE 2022, dado que estas últimas fueron definidas como sin consecuencias para los establecimientos educacionales.

Para cada establecimiento se utilizan los valores de diferencias previamente estandarizados y corregidos según su significancia. El objetivo de la estandarización es, al igual que en el caso del factor Efectividad, conseguir resultados comparables entre las distintas asignaturas y niveles.

Las diferencias corregidas por significancia corresponden a las diferencias reportadas estandarizadas, en los casos en que éstas sean significativas estadísticamente, y se consideran nulas en los casos en que el SIMCE reporta las diferencias como no significativas estadísticamente. El factor final considera el promedio de estas diferencias corregidas de cada nivel, de acuerdo con la información existente para cada establecimiento. Para el cálculo del Factor Superación se considera el promedio de las diferencias de cada nivel.

Para los establecimientos que no cuentan con información para los Factores Efectividad y Superación se imputa el promedio del grupo homogéneo. Para los establecimientos del grupo homogéneo 1221 (Básica y Media Rural de la Región de Aysén) no es posible imputar el valor del GH, porque no se cuenta con diferencias significativas, por lo tanto, se utiliza el promedio regional.

### c. Iniciativa

El factor Iniciativa considera la capacidad del establecimiento para incorporar innovaciones educativas y comprometer el apoyo de agentes externos en su quehacer pedagógico. Este factor contempla los indicadores que se presentan en el cuadro siguiente, cuya fuente de información es la Ficha SNED validada, es decir, la información sobre cada uno de los indicadores es recolectada directamente de los establecimientos y posteriormente es validada por los Departamentos Provinciales de Educación.

CUADRO 6: INDICADORES FACTOR INICIATIVA

FACTORES E INDICADORES		Fuente de información	Año/ Período de referencia
<b>INICIATIVA</b>			
<b>IN -1</b>	Desarrollo de actividades de trabajo pedagógico grupales	Ficha SNED validada, segundo semestre de 2023, 2024 y el primer semestre 2025.	
<b>IN -2</b>	Desarrollo de actividades formativa complementarias		
<b>IN -4</b>	Existencia de equipo de gestión representativo y periodicidad de reuniones		
<b>IN-5</b>	Consulta y existencia de Consejo Escolar		
<b>IN-7</b>	Apoyo efectivo a alumnos integrados a la educación regular		
<b>IN-8</b>	Establecimiento define compromisos educativos		
<b>IN-9</b>	Incorporación de Marco de Bases Curriculares de Educación Pavularia		
<b>INIC-10</b>	Apoyo a prácticas profesionales y trayectoria vocacional		
<b>INIC-11</b>	Planificación de actividades de capacitación para docentes		
<b>INIC-12</b>	Acciones específicas en Convivencia Escolar		
<b>INIC-13</b>	Participación de la comunidad educativa en redes con otros establecimientos		

Para el cálculo del factor Iniciativa, se considera que cada uno de los indicadores antes listados tiene el mismo peso o ponderación. Cabe observar que un indicador puede estar compuesto por una o más preguntas de la Ficha SNED.

#### d. Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo y Adecuado Funcionamiento del Establecimiento

En el SNED 2026-2027, para el cálculo del factor Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo y Adecuado Funcionamiento del Establecimiento se utilizó la información proporcionada por la Superintendencia de Educación.

Específicamente, se consideran los procesos administrativos sancionatorios terminados, entre el segundo semestre de 2023, 2024 y el primer semestre 2025, según la gravedad. Se excluyen procesos sancionatorios referidos al factor Igualdad de Oportunidades (ver más adelante). El indicador se calcula con el número de sustentos que presenta cada establecimiento para el período antes señalado.

#### e. Igualdad de Oportunidades

El factor Igualdad de Oportunidades mide la accesibilidad y permanencia de la población escolar en el establecimiento educacional y la integración de alumnos con discapacidad múltiple o severa. Este factor se compone de tres sub-factores como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 7: INDICADORES FACTOR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

FACTORES E INDICADORES		Fuente de información	Año/ Período de referencia
<b>IGUALDAD</b>			
<b>IGUA-0</b>	Tasa de aprobación y tasa de retención	MINEDUC	2023 y 2024
<b>IGUA-1</b>	Existencia y desarrollo de proyecto de integración escolar	Convenio PIE	2025
<b>IGUA-2</b>	Incorporación de alumnos con discapacidad múltiple o severa	Ficha SNED validada	Idem
<b>IGUA-3</b>	Ausencia de sanciones indebidas y prácticas discriminatorias	Superintendencia de Educación segundo semestre de 2023, 2024 y el primer semestre 2025.	

##### Sub-factor Rendimiento:

Los indicadores de tasas de aprobación y tasas de retención consideran la información de las bases de Rendimiento Escolar de Ministerio de Educación, para los años 2023 y 2024. Estos indicadores tienen el mismo peso o ponderación en el cálculo del sub-factor. A su vez, el sub-factor Rendimiento pondera un 50% en el factor Igualdad de Oportunidades.

##### Sub-factor Integración:

El sub-factor de Integración considera un primer indicador que se refiere al número de estudiantes integrados como porcentaje de la matrícula total. Este indicador se calcula a partir de la información proporcionada por el Ministerio de Educación. Por su parte, los indicadores Existencia y desarrollo de proyecto de integración escolar e Incorporación de alumnos con discapacidad múltiple o severa son

recolectados a través de la Ficha SNED que responden los establecimientos y la información es cotejada con datos proporcionados por el Ministerio de Educación. El sub-factor de Integración tiene una ponderación de un 10% en el factor.

#### Sub-Factor Prácticas Discriminatorias y Sanciones Indebidas:

En el caso del Factor Igualdad de Oportunidades, se considera los procesos sancionatorios finalizados informados por la SIEE para el periodo de evaluación y se contabilizó aquellos con sustentos asociados a prácticas discriminatorias y a sanciones indebidas, que permitirán el cálculo de dos de los indicadores relevantes del factor. En esta oportunidad, **no se consideró** el cuestionario de padres del SIMCE porque la pregunta sobre discriminación se refiere a estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.

CUADRO 8: PREGUNTAS SOBRE DISCRIMINACIÓN EN CUESTIONARIOS DE PADRES SIMCE

SIMCE	Número de pregunta	Pregunta	Respuesta
4º Básico 2023	cpad_p16_10	¿Con qué frecuencia le ocurre lo siguiente a su hijo(a) con las personas del colegio?	Mi hijo(a) se ha sentido discriminado(a) por sus compañeros u otros miembros del colegio.
4º Básico 2024	capod_p13_10	¿Con qué frecuencia le ocurre lo siguiente a su hijo(a) con las personas del colegio?	
6º Básico 2024	capod_p13_10	¿Con qué frecuencia le ocurre lo siguiente a su hijo(a) con las personas del colegio?	
2º Medio 2023	cpad_p16_10	¿Con qué frecuencia le ocurre lo siguiente a su hijo(a) con las personas del colegio?	
2º Medio 2024	capod_p13_10	¿Con qué frecuencia le ocurre lo siguiente a su hijo(a) con las personas del colegio?	

El sub-factor Prácticas Discriminatorias y Sanciones Indebidas tiene una ponderación de un 40% del total del factor de Igualdad de Oportunidades.

#### f. Integración y Participación de Profesores y Profesoras, Padres, Madres y Apoderados

El factor Integración de Profesores, Padres y Apoderados evalúa la existencia y funcionamiento del Consejo General de Profesores, del Centro de padres y del Centro de alumnos. Por otro lado, mide la incorporación de los actores de la comunidad escolar en la definición de compromisos educativos y la forma en que el establecimiento informa sobre los resultados obtenidos en el SIMCE y en el SNED. Además, considera la integración de padres y apoderados de acuerdo con las Bases curriculares de Educación Parvularia.

La información proviene de la Ficha SNED 2026-2027 validada. En relación con los ponderadores, cada uno de los indicadores tiene la misma ponderación. Para el cálculo de indicadores y factor, se toma en cuenta los tipos de establecimiento a los cuales aplican las preguntas y se asigna un puntaje mayor a las alternativas que implican la existencia de mecanismos para la integración de padres, apoderados y alumnos y el desarrollo y frecuencia de las actividades.

CUADRO 9: FACTOR INTEGRACIÓN DE PROFESORES, PADRES Y APODERADOS E INDICADORES

FACTORES E INDICADORES	Fuente de información	Año/ Período de referencia

IT - 1	Existencia y funcionamiento del Consejo General de Profesores	Ficha SNED validada, segundo semestre de 2023, 2024 y el primer semestre 2025.
IT - 2	Existencia y funcionamiento del Centro de Padres	
IT - 3	Constitución, representatividad y funcionamiento del Centro de Alumnos	
IT - 4	Establecimiento incorpora a la comunidad en compromisos educativos	
IT - 5	Establecimiento informa resultados SIMCE	
IT - 6	Establecimiento informa resultados SNED	
IT - 7	Establecimiento integra a padres y apoderados	

Se considera que estos indicadores tienen el mismo peso en el cálculo del factor Integración de Profesores, Padres y Apoderados; es decir, el factor se construye como el promedio de ellos.

### 3. CÁLCULO DEL ÍNDICE SNED

A partir del cálculo numérico de los factores según la metodología antes descrita, se calcula el valor del Índice SNED 2026-2027. Para ello, se efectúa ajustan los factores a una escala comparable de valores entre 0 y 100, donde 0 es el valor mínimo del factor inicial observado a nivel nacional, y 100 el valor máximo. Luego, el Índice SNED se calcula como el promedio ponderado de los factores, conforme a los pesos que determina la normativa.

Las ponderaciones para el cálculo del SNED, establecidas por Ley, son las siguientes:

FACTOR	PONDERACIÓN
Efectividad	37%
Superación	28%
Iniciativa	6%
Mejoramiento de las condiciones laborales	2%
Igualdad de oportunidades	22%
Integración de padres y apoderados	5%

En el caso de Educación Especial, cuyos establecimientos no presentan indicadores aplicables para los factores Efectividad y Superación, y dado que en cada región estos establecimientos están en un único grupo homogéneo, se aplica una reponderación de los factores restantes: Iniciativa (17%), Mejoramiento de las condiciones de trabajo (6%), Igualdad de oportunidades (63%) e Integración de profesores y Luego de haber calculado el promedio ponderado de los factores según aplique para cada establecimiento, el número obtenido es re-escalado para recuperar un número entre 0 y 100, que es el Índice SNED final. Para ello se necesita establecer el rango de los promedios recientemente calculados, determinado simplemente como la resta entre el máximo y el mínimo de los establecimientos. Al promedio ponderado obtenido por cada establecimiento se le resta el mínimo de todos los establecimientos y ese número es dividido en el rango, finalmente este resultado se multiplica por 100.

En resumen, para cada establecimiento, hay con considerar el puntaje (0-100) que obtuvo en cada factor  $f$  ( $Puntaje_{f,s}$ ) y con ello construir su promedio ponderado ( $Prom\ Ponderado_s$ ). Con todos

estos promedios calculados, se procede a construir los Índices SNED de cada establecimiento ( $SNED_s$ ).

$$Prom\ Ponderado_s = \sum_{f=factores} Puntaje_{f,s} \cdot Ponderación_f$$
$$SNED_s = \frac{Prom\ Ponderado_s - Min_s\{Prom\ Ponderado\}}{Max_s\{Prom\ Ponderado\} - Min_s\{Prom\ Ponderado\}} \cdot 100$$

#### 4. SELECCION DE ESTABLECIMIENTOS

Considerando los factores, indicadores, ponderadores y metodología descrita, se calcula el valor del Índice SNED 2026-2027 para cada establecimiento. Luego, éstos se ordenan de mayor a menor puntaje al interior de cada uno de los grupos homogéneos construidos para cada una de las regiones.

Se hace notar que, para efectos del SNED, se considera en forma conjunta al establecimiento principal y sus anexos. Para ello se toma en cuenta el total de la matrícula (tanto del establecimiento principal sus anexos). Así, en el caso que se hace necesario consolidar información, como por ejemplo los puntajes SIMCE del principal y sus anexos, se considera el promedio ponderado (por cantidad de alumnos) de los valores observados para cada establecimiento.

Con el objeto de efectuar la selección de los establecimientos, una vez ordenados de mayor a menor Índice SNED, se reconoce como establecimientos de mejor desempeño en cada grupo a aquellos que obtienen los mayores índices SNED y que representan en el agregado hasta el 25% de la matrícula regional. Un segundo grupo lo constituyen los establecimientos ubicados a continuación, hasta completar el 35% de la matrícula regional. El primer grupo recibe el 100% del valor de la Subvención por Desempeño de Excelencia, mientras el segundo recibe el 60%.

Para la selección de los establecimientos premiados, la matrícula a considerar debe ser la del último año disponible entregada por el MINEDUC.

Finalmente, se aplican dos criterios que imponen restricciones a la selección de establecimientos:

- (i) Un establecimiento premiado no puede tener un valor en el Índice SNED inferior al promedio de su región, promedio estimado sin considerar el grupo homogéneo con los establecimientos de educación especial.
- (ii) Un establecimiento premiado no puede tener un valor en el índice SNED inferior al valor máximo del índice SNED de los establecimientos no premiados del grupo socioeconómico inferior.

En consecuencia, el conjunto de establecimientos premiados corresponderá a aquellos seleccionados mediante el criterio de matrícula antes señalado que verifiquen los criterios (i) y (ii).

## ALGORITMO DE SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

Se debe cumplir que no más del 25% de la matrícula de la región tenga el 100% de la subvención por desempeño de excelencia y no más del 35% de la matrícula de la región tenga el 60% de la subvención. Para cumplir de la mejor manera posible se plantea el siguiente algoritmo, que se aplica para el 25% y luego para el 35% de la matrícula.

0: Se establece que ningún establecimiento está premiado.

Para cada Región:

1: Se establece una lista de candidatos posibles a recibir la subvención: se elige el establecimiento con mejor índice SNED de cada grupo homogéneo de la región.

2: Se eliminan de la lista de candidatos a los establecimientos que no cumplen con el criterio de:

- Tener un índice SNED mayor que el promedio de sus pares de la región (el grupo de establecimientos especiales es considerado por separado).
- Tener un índice SNED menor que el mejor de los no premiados de un grupo homogéneo del mismo tipo y de menor ingreso.
- Que, si es premiado, su aporte a la matrícula premiada no implique superar el límite establecido.

Si no quedan candidatos disponibles, se pasa a la siguiente Región.

3: Se calcula la "distancia" cuadrada entre la matrícula premiada y el ideal de matrícula premiada según el caso (25% o 35% de la matrícula regional). Este cálculo se realiza con cada uno de los candidatos aun disponibles.

4: Se selecciona al candidato que cumple minimizar esta distancia y se le premia.

5: Volver a 1 y repetir.

Cuando se haya terminado este proceso utilizando el criterio de 25% y luego el de 35% se tendrá el listado de los establecimientos seleccionados para cada uno de los estratos. Se realiza finalmente una revisión de los casos de regiones en que hay una considerable cantidad de matrícula aun por premiar y se confirma la premiación.

**ANEXO 1: Factores e Indicadores: Fuentes de información SNED 2026-2027**

FACTORES E INDICADORES		Fuente de información	Año/ Período de referencia		
<b>EFFECTIVIDAD <sup>a c d</sup></b>					
Promedios SIMCE: Lenguaje – Matemática		SIMCE 4º Básico	2023		
Promedios SIMCE: Lenguaje – Matemática		SIMCE 4º Básico	2024		
Promedios SIMCE: Lenguaje – Matemática		SIMCE 6º Básico	2024		
Promedios SIMCE: Lenguaje – Matemática		SIMCE 2º Medio	2023		
Promedios SIMCE: Lenguaje – Matemática		SIMCE 2º Medio	2024		
<b>SUPERACIÓN (diferencia, su signo y significación) b c d</b>					
Lenguaje – Matemática		SIMCE 4º Básico	2023-2024		
Lenguaje y Matemática		SIMCE 6º Básico	2018-2024		
Lenguaje – Matemática		SIMCE 2º Medio	2023-2024		
<b>INICIATIVA</b>					
<b>INIC-1</b>	Desarrollo de actividades de trabajo pedagógico grupales	Ficha SNED validada, segundo semestre de 2023, 2024 y el primer semestre 2025.			
<b>INIC-2</b>	Desarrollo de actividades formativa complementarias				
<b>INIC-4</b>	Existencia de equipo de gestión representativo y periodicidad de reuniones				
<b>INIC-5</b>	Consulta y existencia de Consejo Escolar				
<b>INIC-7</b>	Apoyo efectivo a alumnos integrados a la educación regular				
<b>INIC-8</b>	Establecimiento define compromisos educativos				
<b>INIC-9</b>	Incorporación de Marco de Bases Curriculares de Educación Párvula				
<b>INIC-10</b>	Apoyo a prácticas profesionales y trayectoria vocacional				
<b>INIC-11</b>	Planificación de actividades de capacitación para docentes				
<b>INIC-12</b>	Acciones específicas en Convivencia Escolar				
<b>INIC-13</b>	Participación de la comunidad educativa en redes con otros establecimientos				
<b>MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO</b>					
<b>Procesos administrativos terminados</b>	Superintendencia de Educación, segundo semestre de 2023, 2024 y el primer semestre 2025.				
<b>IGUALDAD</b>					
<b>IGUA-0</b>	Tasa de aprobación y tasa de retención	MINEDUC	2023-2024		
<b>IGUA-1</b>	Existencia y desarrollo de proyecto de integración escolar	Convenio PIE	2025		
<b>IGUA-2</b>	Incorporación de alumnos con discapacidad múltiple o severa	Ficha SNED validada	Idem		
<b>IGUA-3</b>	Ausencia de sanciones indebidas y prácticas discriminatorias	Superintendencia de Educación, segundo semestre de 2023, 2024 y el primer semestre 2025.			
<b>INTEGRACIÓN</b>					

INTE- 1	Existencia y funcionamiento del Consejo General de Profesores	Ficha SNED validada, segundo semestre de 2023, 2024 y el primer semestre 2025.
INTE - 2	Existencia y funcionamiento del Centro de Padres	
INTE - 3	Constitución, representatividad y funcionamiento del Centro de Alumnos	
INTE - 4	Establecimiento incorpora a la comunidad en compromisos educativos	
INTE - 5	Establecimiento informa resultados SIMCE	
INTE - 6	Establecimiento informa resultados SNED	
INTE - 7	Establecimiento integra a padres y apoderados	

Notas:

- a. Promedio de pruebas SIMCE rendidas según nivel y estandarizadas.
- b. La medición de este factor utiliza la estandarización de la diferencia de las pruebas SIMCE entre dos años consecutivos. En el SNED 2026-2027 no se consideró la diferencia de las pruebas SIMCE 2023-2022.
- c. En el caso de los establecimientos de Educación Especial, que forman un grupo homogéneo aparte en cada región, al no contar con información para los factores Efectividad y Superación, se utiliza un procedimiento de reponderación para los restantes 4 factores.
- d. En el caso de los establecimientos de Educación de Adultos (que no rinden la prueba SIMCE), de las Escuelas en contexto de encierro y de los establecimientos de Educación Parvularia, se les imputan valores para los factores Efectividad y Superación, que corresponden a los promedios del grupo homogéneo al cual pertenecen.

ANEXO 2: Factores e Indicadores según tipo de establecimiento SNED 2024-2025 y Preguntas de Ficha SNED que contribuyen al Indicador.

Factor	Indicador		Pregunta	Tipo de Establecimiento SNED								
				A	B	C	D	E	F	G	H	
Iniciativa	INIC-01	Desarrollo de actividades de trabajo pedagógico colaborativo	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			2	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			39									X
	INIC-02	Desarrollo de actividades curriculares que respondan a los objetivos transversales de las Bases Curriculares	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	INIC-04	Existencia de equipo de gestión representativo y periodicidad de reuniones	10	X	X	X		X	X	X	X	X
			11	X	X	X		X	X	X	X	X
	INIC-05	Consulta y existencia de Consejo Escolar	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			13	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			14	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			15	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	INIC-07	Apoyo efectivo a alumnos integrados a la educación regular	9	X	X	X	X		X	X	X	
	INIC-08	Define compromisos educativos y de gestión	28	X	X	X	X	X	X	X	X	
	INIC-09	Incorporación de Marco de Bases Curriculares de Educación Parvularia	37									X
38											X	
INIC-10	Apoyo a prácticas profesionales y trayectoria vocacional	5		X	X				X			
		6		X	X				X			
INIC-11	Planificación de actividades de capacitación para los docentes	30	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
INIC-12	Acciones específicas en Convivencia Escolar	33	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		34	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
INIC-13	Participación de la comunidad educativa en redes con otros establecimientos	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Integración	INTE-1	Existencia y funcionamiento del Consejo General de Profesores, periodicidad de reuniones	19	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			20	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			21	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	INTE-2	Existencia y funcionamiento del Centro de Padres, periodicidad de las reuniones	22	X	X	X	X	X	X			X
			23	X	X	X	X	X	X			X
			24	X	X	X	X	X	X			X
	INTE-3	Constitución, representatividad y funcionamiento del Centro de Estudiantes, periodicidad consulta	25	X	X	X	X		X	X		
			26	X	X	X	X		X	X		
			27	X	X	X	X		X	X		
	INTE-4	Establecimiento incorpora a la comunidad en compromisos educativos	29	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			31	X	X	X	X	X	X			X
			32	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	INTE-5	Establecimiento informa/analiza resultados SIMCE	35	X	X	X	X					
INTE-6	Establecimiento informa/analiza resultados SNED	36	X	X	X	X	X	X	X	X		
INTE-7	Establecimiento informa/analiza evaluación de aprendizajes de los/as niños/as	40									X	
		41									X	
		42									X	
Igualdad	IGUA-1	Existencia y desarrollo de proyecto de integración escolar	7	X	X	X	X		X	X	X	
			8	X	X	X	X		X	X	X	
	IGUA-2	Incorporación de alumnos con discapacidad múltiple o severa.	16					X				
			17					X				
			18					X				